DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SS-SAM-20-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA ANDINA – PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES"

El Departamento de Córdoba, una vez revisadas las observaciones y/o solicitudes presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección de la referencia, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 01

Presentada por: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DERMATOLOGÍA
Referencia SECOP II: CO1.MSG.9930103
Fecha de presentación: 7/09/2026 – 11:27:32 p. m.
La observación se encuentra anexa al presente documento.

OBSERVACIÓN No. 02

Presentada por: RENACER ASISTENCIA DOMICILIARIA IPS S.A.S.
Referencia SECOP II: CO1.MSG.9929997
Fecha de presentación: 7/09/2026 – 9:52:13 p. m.
La observación se encuentra anexa al presente documento.

OBSERVACIÓN No. 03

Presentada por: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO
Referencia SECOP II: CO1.MSG.9929834
Fecha de presentación: 7/09/2026 – 8:05:05 p. m.
La observación se encuentra anexa al presente documento.

II. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Analizadas integralmente las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad considera procedente efectuar algunos ajustes a los requisitos inicialmente establecidos, como resultado de una nueva valoración de su proporcionalidad, pertinencia y suficiencia frente a la naturaleza, alcance, complejidad y plazo de ejecución del objeto contractual.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Debe precisarse que los requisitos incorporados en el proyecto de pliego constituyen condiciones preliminares sometidas al conocimiento y observación de los interesados, de manera que las consideraciones recibidas durante esta etapa permiten a la Entidad revisar y, cuando resulte técnica y jurídicamente procedente, ajustar las condiciones que serán incorporadas en el pliego definitivo, sin que ello implique desconocimiento de la planeación adelantada.

En este sentido, los ajustes que se adoptan mantienen condiciones objetivas y verificables que permiten acreditar que los futuros proponentes y el personal requerido cuentan con experiencia, formación e idoneidad suficientes para la adecuada ejecución del contrato. La Entidad conserva, por tanto, estándares mínimos directamente relacionados con las actividades a desarrollar, pero ajustados a la dimensión y características particulares del proyecto, cuya ejecución se encuentra prevista para un término de dos (2) meses.

En consecuencia:

1. Numeral 3.17.3 – Clasificación de la experiencia en códigos UNSPSC

Decisión: SE ACOGE PARCIALMENTE.

Revisado nuevamente el requisito previsto en el proyecto de pliego de condiciones, la Entidad considera que resulta procedente ajustar la exigencia relacionada con la clasificación de la experiencia, manteniendo la necesidad de que aquella guarde correspondencia material con las actividades que integran el objeto contractual.

En efecto, atendiendo el alcance específico del proyecto y las actividades requeridas para su ejecución, no se considera indispensable exigir que la experiencia aportada se encuentre asociada simultáneamente a la totalidad de los códigos UNSPSC inicialmente establecidos (80111600 Servicios de personal temporal, 85101700 servicios de administración de salud, 93131700 Programas de Salud y 93141500 desarrollo y servicios sociales), siempre que la experiencia acreditada corresponda efectivamente a actividades relacionadas con el objeto y alcance del proceso y satisfaga las demás condiciones previstas por la Entidad para su acreditación.

Por consiguiente, se modificará el requisito estableciendo que la experiencia aportada deberá encontrarse clasificada en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC determinados por la Entidad, sin perjuicio de la verificación integral de que los contratos aportados resulten pertinentes frente a la experiencia específica exigida.

El ajuste no implica la eliminación del requisito de experiencia ni una disminución de las condiciones necesarias para la ejecución contractual, sino la adecuación del mecanismo previsto para su acreditación, conservando una relación objetiva, razonable y proporcional entre la experiencia exigida y las prestaciones que deberá ejecutar el futuro contratista.

Respecto de la solicitud de incorporar los códigos 80101600 – Gerencia de proyectos; 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa; 86111600 – Educación de adultos; y 93131600 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición, no se acoge la observación. La clasificación definida por la Entidad responde a la estructuración del

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

proceso y a la relación directa de los códigos seleccionados con la necesidad, el alcance y las actividades contractuales.

En consecuencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE y el requisito será ajustado en el pliego de condiciones definitivo

Frente a las observaciones recibidas respecto del numeral **4.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD**, la Entidad realizó una revisión de las condiciones establecidas para los perfiles requeridos, teniendo en cuenta las actividades previstas, el nivel de responsabilidad de los profesionales y el término establecido para la ejecución del contrato.

Como resultado de este análisis, se estima conveniente modificar algunos de los requisitos inicialmente contemplados, con el propósito de que las condiciones exigidas correspondan de manera adecuada a las necesidades del proceso, sin afectar la idoneidad y capacidad técnica que debe acreditar el personal destinado a la ejecución de las actividades contractuales.

En tal sentido, se considera pertinente flexibilizar determinados aspectos relacionados con los años de experiencia, la formación de posgrado y la cantidad de proyectos exigidos como experiencia específica, así como ampliar el ámbito de las actividades susceptibles de ser acreditadas para el perfil de Psicología. Estas modificaciones buscan favorecer una mayor concurrencia de profesionales que cuenten con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto contractual, manteniendo criterios de calidad y pertinencia.

En consecuencia:

El numeral **4.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD** será modificado en los siguientes términos:

1. **Profesional Especializado II – Enfermería**

Una vez revisada la solicitud, la Entidad considera razonable disminuir de cinco (5) a tres (3) años el requisito de experiencia profesional certificada, teniendo en cuenta las funciones previstas para el cargo y el alcance de las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución contractual.

De igual manera, se considera pertinente incorporar la **Epidemiología** dentro de las áreas de formación de posgrado admisibles, por cuanto sus contenidos y competencias guardan relación con las actividades propias del ámbito de la salud pública.

Así mismo, se modifica la experiencia específica requerida, pasando de dos (2) a un (1) proyecto acreditado como coordinador general y/o director general, conservando la exigencia de que dicha experiencia se encuentre vinculada con las áreas directamente relacionadas con el objeto del proceso.

Por lo anterior, el perfil se establecerá en los siguientes términos:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (1): Título de un (1) profesional en Enfermería y título de posgrado en modalidad de especialización en Salud Sexual y Reproductiva y/o en Salud

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Familiar y Comunitaria y/o Salud Pública y/o Epidemiología. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada.

Experiencia específica: Mínimo un (01) proyecto como coordinador general y/o director general de proyectos en salud pública y/o servicios en salud pública y/o de salud sexual y reproductiva y/o actividades relacionadas con la salud pública y/o de salud sexual y reproductiva.

Puntaje: 20 puntos.

2. Profesionales Universitarios II – Psicología

Respecto de la solicitud relacionada con los profesionales en Psicología, **no se acoge la observación**.

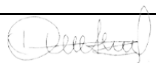
La Entidad, una vez revisado el alcance de la experiencia específica requerida, considera necesario mantenerla circunscrita a proyectos relacionados directamente con la prevención del embarazo adolescente y/o la salud sexual y reproductiva, por cuanto estos componentes guardan correspondencia directa con las actividades y finalidades previstas en el objeto contractual.

En este sentido, no resulta procedente ampliar la experiencia a proyectos o actividades relacionadas de manera general con niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes (NNA), toda vez que la atención o intervención con dicha población, por sí sola, no permite acreditar conocimientos o experiencia específica en las temáticas requeridas para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se corrige el error de digitación identificado en el término “pervención”, el cual deberá quedar redactado como “prevención”.

En consecuencia, las modificaciones anteriormente señaladas serán incorporadas en el Pliego de Condiciones definitivo.

Dado en el Municipio de Montería, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

ELABORADO POR:	**Elaborado POR:**
Nombre: Diana Marcela Neisa Chaustre	Nombre: Sebastián Trespalacios J.
Cargo: Profesional Especializado SDSC	Cargo: Contratista SDSC
Firma: 	Firma: 

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co